

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
Lima, 26 de agosto de 2003 Gerencia General

CARTA NOTARIAL

Señor
MARIO PASCO COSMÓPOLIS
Presidente de la Secretaría Ejecutiva del Tribunal de Ética
del Consejo de la Prensa Peruana
Yapeyú N° 140
San Isidro.

De mi consideración:

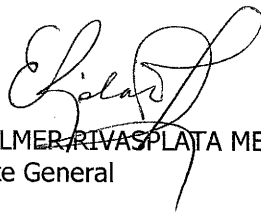
Por medio de la presente me dirijo a Usted, en atención al reportaje difundido en el programa "Cuarto Poder" de América Televisión, en el que se ha cuestionado el proceso de selección a través del cual SEDAPAL adquirió y aprobó medidores de agua potable.

Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que en dicho reportaje se han intercalado, sin nuestra autorización, imágenes de nuestro "spot" publicitario que forma parte de la campaña denominada "conexiones clandestinas" (Plan Azul), contratado con diversos medios de comunicación, entre ellos, América Televisión.

En tal sentido, nos hemos visto obligados a retirar de todos los medios periodísticos la difusión del "spot" publicitario de SEDAPAL, al haber perjudicado la imagen de la empresa con el consecuente perjuicio económico que incluye el costo de inversión, causado por la cuestionable conducta de este medio periodístico, por lo que formulamos queja ante su Despacho, cumpliendo con adjuntar a la presente, copia de la carta notarial remitida a Mauricio Aguirre, editor y productor del programa televisivo "Cuarto Poder".

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,



ING. ELMER RIVAS PLATA MENDOZA
Gerente General

LEY DEL NOTARIADO, D.L. 28002. 7.12.92. DE LA ENTREGA DE CARTAS NOTARIALES

Art. 100º.- El notario cursará las cartas que los interesados le soliciten, a la dirección del destinatario, dentro de los límites de su jurisdicción, dejando constancia de su entrega o de las circunstancias de su diligenciamiento en el duplicado que devolverá a los interesados.
Art. 102º.- El notario no asume responsabilidad sobre el contenido de la carta, ni de la firma, identidad, capacidad o representación del remitente.

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

COPIA

NOTARIA
JOSE L. MONTOYA VER.
HORARIO DE LUNES A VIERNES
DE 8:30 A.M. A P.M.
SABADOS DE 9:00 A.M. A 1:00 P.M.
AV. BOLIVIA Nº 535 BREÑA
TELF. 330-9939 TELEFAX. 331-003

Este documento no ha sido
redactado en esta Notaría

CECILIA NIETO CASTILLO
FEDATARIA
de Agua Potable y Alcantarillado
SEDAPAL
Fecha 26. 8. 2003

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
Gerencia General

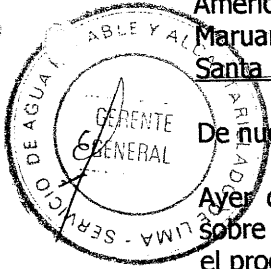
CARTA NOTARIAL
Nº 10441
Fecha 25 AGO. 2003

Carta Notarial

Lima, 25 de agosto del 2003.

CIA. PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.
GERENCIA LEGAL
26 AGO. 2003
RECIBIDO
HORA: 6:15 P.M. FIRMA: [Firma]

Señor
MAURICIO AGUIRRE
Productor y Director
Programa "CUARTO PODER"
América Televisión
Maruano Carranza y Montero Rosas 1099
Santa Beatriz.-



De nuestra consideración:

Ayer domingo 24, el Programa "Cuarto Poder" de América Televisión difundió un reportaje sobre la adquisición y aprobación de medidores para agua potable de SEDAPAL, cuestionando el proceso de selección mediante Licitación Pública por el cual se realizó dicha adquisición.

Al respecto en lo que consideramos una actitud sesgada y alejada de la realidad, se ha propalado información mezclando diferentes situaciones, tales como la exhibición de documentación incompleta de la referida Licitación Pública, además de las declaraciones mal intencionadas de ex trabajadores, que fueron separados de nuestra Entidad por la comisión de faltas graves en el ejercicio de sus labores.

En este sentido, debemos lamentar la parcialidad con la que "CUARTO PODER" ha procedido, dado que SEDAPAL les remitió oportunamente carta documentada levantando las imputaciones que nos hacían, nada de lo cual ha sido incluido en el mencionado reportaje.

SEDAPAL convocó a un proceso de selección para la adquisición de medidores bajo las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, contando para ello con la participación de profesionales y personal técnico especializado, que en su calidad de integrantes del Comité Especial encargado de la adquisición y verificación de los citados medidores, elaboraron las Bases Administrativas que son reglas definitivas para todos los postores, con el fin de garantizar los estándares y niveles de tecnología de los productos que son materia de adquisición.

Pese a lo expuesto, el reportaje emitido por vuestro programa, en lo que consideramos una actitud temeraria y desinformada, cuestiona la actuación de SEDAPAL en el proceso de evaluación de los lotes de medidores de la empresa que obtuvo la Buena Pro, sobre todo cuando de forma ligera se cuestiona la licitud, transparencia y desarrollo del proceso de selección, imputándose además la comisión de actos ilícitos como son la falsificación de firmas a partir de la declaración telefónica de un ex trabajador, que según su propia declaración, no firmó los documentos por encontrarse hospitalizado, por lo que su firma no había sido falsificada sino que la firma consignada iba acompañada de un "por", evidenciando una representación válida, de la misma forma que en otras ocasiones el denunciante suscribió documentos usando la misma fórmula.

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD
SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA, NI DE
LA FIRMA, IDENTIDAD, CAPACIDAD O RE-
PRESENTACION DEL REMITENTE ARTICULO
102º DE LA LEY DEL NOTARIADO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
Gerencia General

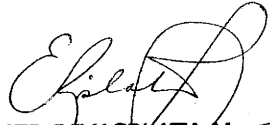
Lo cierto es que la adquisición de medidores se efectuó con absoluta transparencia y conforme con lo establecido en las Bases de la correspondiente Licitación Pública, las estipulaciones contractuales y las normas técnicas vigentes, tanto así que quedó demostrada con la participación del INDECOPI que emitió el informe de la verificación de los requisitos mínimos que debían cumplir los medidores presentados a prueba, acción que fue reforzada con la participación del Laboratorio de Medidores de SEDAPAL que se encarga de verificar la calidad de las muestras de cada lote y que cada medidor cumpla con las Normas Técnicas antes de ser recibido y previamente a su instalación en el inmueble respectivo.

Debemos manifestarle, asimismo, que la alta dirección de SEDAPAL, está solicitando a la Contraloría General de la República que designe al personal especializado para que ejecute una revisión del desarrollo del proceso de selección para la adquisición de los medidores así como las pruebas realizadas a los citados productos.

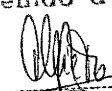
En suma, SEDAPAL deja constancia ante las autoridades, la opinión pública y sus clientes, que es respetuosa de la labor periodística y, por consiguiente, no puede dejar de expresar su preocupación por este tipo de denuncias que injustificadamente deforman la realidad y buscan generar desconfianza en nuestros usuarios y desprestigiar a SEDAPAL, que actúa sujeta a la normativa del caso y que en particular se ha hecho acreedora de tres certificaciones ISO.

Finalmente, es necesario enfatizar el serio perjuicio económico que nos ha causado este reportaje por cuanto al incluir como parte del reportaje, sin nuestra autorización, secciones del "spot" publicitario contratado con ustedes sobre el Plan Azul, han generado una incorrecta conexión entre nuestro nombre y el Plan Azul con su deplorable reportaje, obligándonos a tener que retirar y cancelar de todos los medios periodísticos, toda la publicidad del Plan Azul, con el obvio daño consecuente tanto a nuestra imagen institucional, a la recuperación prevista de la cartera de clientes y el costo de la inversión.

Por todo lo dicho le agradeceremos se sirva disponer en su programa, a la misma hora y por el mismo tiempo de su reportaje, la versión real de los hechos considerando la información y documentos que les brindó SEDAPAL, reservándonos el derecho de proceder por las vías legales correspondientes en caso de negarse a ello.

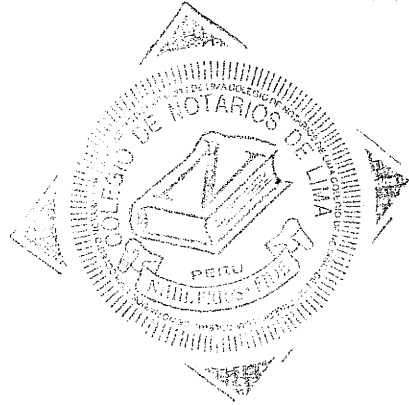

ELMER RIVASPLATA M. -
Gerente General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista


Sra. CECILIA NIETO CASTILLO
FEDATARIA
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado
SEDAPAL
Fecha 26.8.2008

CERTIFICO: QUE EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL N°10441-03 INGRESADA CON FECHA 25/08/2003 A LAS 18:50 HRS. SE DILIGENCIO EN LA DIRECCION INDICADA A LAS 19:15 HRS. EL DIA 25/08/2003, NEGANDOSE A RECEPCIONARLA POR NO SER HORARIO DE OFICINA, POR LO QUE SE REALIZO UNA 2DA. DILIGENCIA, EL DIA 26/08/2003 A LAS 08:25 HRS. SIENDO ENTREGADA SEGUN CONSTA EN EL SELLO DE RECEPCION PUESTO EN LA PRESENTE COPIA.=====

Jose L. Montaña Vera
NOTARIO DE LIMA



El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

Cecilia Nieto Castillo

Sra. CECILIA NIETO CASTILLO
FEDATARIA
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado
SEDAPAL

Fecha 26.8.2003